

LOTA, 25 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 972.-

Vistos:

- Sr. Alcalde.
- a) Memorándum N° 299 de fecha 25.07.2022 del
 - b) El Decreto N° 217, de fecha 18 de febrero de 2022, que aprueba monto indicado para gastos menores de Alcaldía y Designa a funcionaria responsable de esta, doña María Graciela Bustos López, directora de Asesoría Jurídica, grado 8° EMR.
 - c) El Decreto N° 721, de fecha 31 de mayo de 2022, que complementa en su punto 1, del Decreto N° 217 de 18/02/022, en sentido de "Que la encargada de caja chica tiene facultad para percibir y la obligación de rendir los dineros".
 - d) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - e) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 03 de Diciembre de 2013, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota;
 - f) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
 - g) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Modifíquese decreto N° 217 de fecha 18 de febrero de 2022. En sentido de designar funcionaria responsable, de los "Gastos Menores" de Alcaldía, de acuerdo al siguiente orden:

- Sra. Jacqueline Díaz Cerna, secretaria de Alcaldía a Contrata, grado 12° EMR.

2.- En ausencia de la funcionaria Sra. Jacqueline Díaz Cerna, se hará cargo de los mencionados gastos menores, la funcionaria, doña María Graciela Bustos López, directora de Asesoría Jurídica, grado 8° EMR.

3.- Déjese establecido que, para el desempeño de esta función, las funcionarias deberán tener tramitada la respectiva póliza de seguro para rendir fianza, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.336, sobre resguardo de bienes fiscales; además, las funcionarias tendrán la facultad de cobrar el respectivo cheque, percibir los dineros y la obligación de rendir cuenta en los plazos legales para recibir la siguiente remesa.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

JMAB/JAUS/ms.

Distribución:

- Funcionario.
- Enc. de Inventario.
- Depto. Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.

Pág. Web



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE